



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 028/2015

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - GESTIÓN 2015.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014 del Presupuesto General del Estado Gestión 2015.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

El Decreto Supremo N° 2242 de 7 de enero de 2015 que Reglamenta la aplicación de la Ley N° 614.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 104/2014 de 26 de agosto de 2014 que aprueba el Anteproyecto del POA y Presupuesto del BCB gestión 2015.

La Resolución de Directorio N° 005/2015 de 6 de enero de 2015 que aprueba el POA y Presupuesto del BCB en el marco de la Ley N° 614.

La solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe BCB-GRH-DCR-INF-2015-28 del 18 de febrero de 2015.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2015-11 del 19 de febrero de 2015.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2015-75 de 20 de febrero de 2015.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 028/2015

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General del Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 614 (Ley Financial – 2015), aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2015, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 2242, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2015.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y su correspondiente aprobación por la instancia normativa.

Que la Resolución Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, dispone en su artículo 26 que las asignaciones presupuestarias de gastos se ejecutarán en función al presupuesto aprobado.

Que la Resolución de Directorio N° 104/2014 aprueba el Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2015.

Que la Resolución de Directorio N° 005/2015 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 614 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2015, modificando la Resolución de Directorio N° 104/2014.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 028/2015

Que la Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe BCB-GRH-DCR-INF-2015-28, solicitó un traspaso intrainstitucional por Bs13.531,06 para el pago de suplencias, aportes colaterales de 7 servidores públicos por el mes de febrero.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2015-11, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Recursos Humanos y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2015-75 de 20 de febrero de 2015, el traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Recursos Humanos, es legalmente procedente siendo competencia del Directorio del BCB aprobarlo por simple mayoría de votos de los miembros presentes en la respectiva reunión, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de la atribución establecida en el inciso a) del artículo 54 de la Ley N° 1670.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs13.531,06 (Trece Mil Quinientos Treinta y Uno, 06/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASPASO SOLICITADO POR LA GRH
(Expresado en Bolivianos)

Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
				De:		
3310				Gerencia de Recursos Humanos		
00	F-06	04	11	154.000	Otras Previsiones	-13.531,06
					Total	-13.531,06
				A:		
3310				Gerencia de Recursos Humanos		
00	F-06	04	02	119.400	Suplencias	11.594,06
			01	131.100	Régimen de Corto Plazo (Salud)	1.159,00
				131.200	Prima de Riesgo Profesional-Regimen de Largo Plaz	198,00
				131.310	Aporte Patronal Solidario 3%	348,00
				132.000	Aporte Patronal para Vivienda	232,00
				Total	13.531,06	

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 24 de febrero de 2015


Marcelo Zabala Estrada

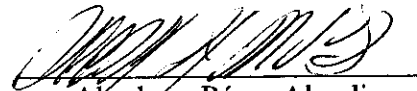


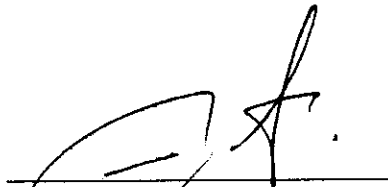
Banco Central de Bolivia

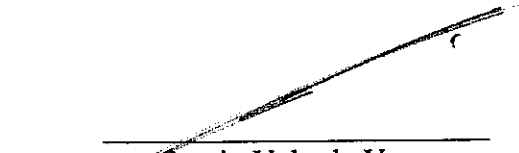
Directorio

//4. R.D. N° 028/2015


Reynaldo Yujra Segales


Abraham Pérez Alandia


Ronald Polo Rivero


Sergio Velarde Vera